

Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Banco de España ha notificado formalmente el nuevo requisito mínimo (vinculante) de fondos propios y pasivos admisibles (por sus siglas en inglés, "**MREL**"), total y subordinado, para el grupo de resolución encabezado por Banco Santander<sup>1</sup> (el "**Grupo de Resolución**"), fijado por la Junta Única de Resolución ("**SRB**", por sus siglas en inglés) y aplicable desde la recepción de la comunicación. Esta notificación (la "**notificación vigente**") sustituye a la anteriormente recibida que fue comunicada como otra información relevante el 7 de mayo de 2025 (N.º Registro de CNMV 34598) (la "**notificación anterior**").

El requerimiento de MREL ("**MREL Total**") se expresa como porcentaje de activos ponderados por riesgo ("**TREA**" por sus siglas en inglés) y de exposición de apalancamiento ("**LRE**" por sus siglas en inglés) del Grupo de Resolución a 31 de diciembre de 2024. Dentro del MREL Total se ha fijado un requisito que debe cumplirse mediante instrumentos subordinados admisibles ("**MREL Subordinado**").

De acuerdo con la notificación vigente, el Grupo de Resolución debe cumplir con los siguientes requerimientos de MREL<sup>2</sup>:

|                  | Requerimiento en porcentaje de "TREA"<br>(Activos Ponderados por Riesgo) |   | Fondos propios y pasivos admisibles<br>en porcentaje de "TREA" |
|------------------|--|---|--|
|                  | Nuevo requerimiento  | Requerimiento previo a la<br>notificación | A 31 de diciembre de 2025                                      |
| MREL Total       | 31,17%   | 31,92%                                    | 39,73%   |
| MREL Subordinado | 11,56%   | 10,95%                                    | 34,04%   |

|                  | Requerimiento en porcentaje de "LRE"<br>(Exposición de Apalancamiento) |   | Fondos propios y pasivos admisibles<br>en porcentaje de "LRE" |
|------------------|--|---|---|
|                  | Nuevo requerimiento  | Requerimiento previo a la<br>notificación | A 31 de diciembre de 2025                                     |
| MREL Total       | 11,86%   | 12,75%                                    | 15,25%  |
| MREL Subordinado | 6,11%  | 6,27%                                     | 13,06%  |

<sup>1</sup> De acuerdo con la estrategia de resolución Multiple Point of Entry ("MPE") de Grupo Santander, establecida por el SRB:

- El Grupo de Resolución está compuesto por Banco Santander y las filiales relevantes que pertenecen al mismo grupo de resolución, principalmente las entidades de los sub-grupos encabezados por Santander Consumer Finance, S.A., Open Bank, S.A. y Santander Totta S.A. (el "**Grupo de Resolución**"); y
- Parte del requerimiento de MREL se calcula a partir de las exposiciones intragrupo entre el Grupo de Resolución y los restantes grupos de resolución de Grupo Santander.

<sup>2</sup> El requerimiento de MREL Total ha sido determinado por el SRB teniendo en cuenta (i) un ajuste a la baja del 20% en el factor de confianza de mercado ("**MCC**", por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 12 *quinquies* del Reglamento (UE) No. 806/2014, y la *MREL Policy 2024 del SRB*, (ii) el régimen ajustado de deducciones de tenencias de pasivos admisibles aplicable al 50% de Banco Santander México, S.A. (no perteneciente al Grupo de Resolución), según lo previsto en los artículos 72 *sexies* (4) y 477 bis del Reglamento (UE) No. 575/2013, y (iii) el cierre de la venta del 49% de Santander Bank Polska, S.A. a Erste Group Bank AG. Los factores (i) y (ii) estaban ya contemplados en el requerimiento previo a la notificación, mientras que el factor (iii) se ha incorporado en el nuevo requerimiento.

<sup>3</sup> A 31 de diciembre de 2025, con 11 grupos de resolución:

- el importe total de TREA del Grupo de Resolución era de 425.530 millones de euros; y
- el importe total de LRE del Grupo de Resolución era de 1.108.944 millones de euros.

El requisito de MREL Total y el MREL Subordinado en porcentaje de TREA no incluyen el Colchón Combinado de Capital aplicable. El Colchón Combinado de Capital, que se aplica sobre el TREA de acuerdo con la normativa vigente y el criterio supervisor, es actualmente del 4,42%. El requisito de MREL Total en porcentaje de TREA más el Colchón Combinado de Capital es actualmente del 35,59%.

Con datos a 31 de diciembre de 2025, la estructura de fondos propios y pasivos admisibles del Grupo de Resolución cumple con los requerimientos de MREL Total y MREL Subordinado.<sup>3</sup>

Boadilla del Monte (Madrid), 14 de abril de 2026

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

### **Indicadores financieros no NIIF y medidas alternativas de rendimiento**

Además de la información financiera preparada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y derivada de nuestros estados financieros, este documento incluye ciertas medidas alternativas del rendimiento (MAR), según se definen en las directrices sobre las medidas alternativas del rendimiento publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) el 5 de octubre de 2015, así como ciertos indicadores financieros no NIIF. Las medidas financieras contenidas en este documento que se consideran MAR e indicadores financieros no NIIF se han elaborado a partir de la información financiera de Grupo Santander, pero no están definidas ni detalladas en el marco de información financiera aplicable y no han sido auditadas ni revisadas por nuestros auditores.

Utilizamos estas MAR e indicadores financieros no NIIF para planificar, supervisar y evaluar nuestro desempeño.

Consideramos que estas MAR e indicadores financieros no NIIF son útiles para facilitar al equipo gestor y a los inversores la comparación del desempeño operativo entre periodos.

No obstante, estas MAR e indicadores financieros no NIIF tienen la consideración de información complementaria y no pretenden sustituir las medidas NIIF. Además, otras compañías, incluidas algunas de nuestro sector, pueden calcular tales medidas de forma diferente, lo que reduce su utilidad con fines comparativos. Las MAR que utilizan denominaciones de sostenibilidad no se calculan de acuerdo con el Reglamento de Taxonomía ni con los indicadores de impacto adverso del SFDR. Para obtener mayor información sobre las MAR y los indicadores financieros no-NIIF utilizados, incluida su definición o una conciliación entre los indicadores de gestión aplicables y la información financiera presentada en los estados financieros consolidados preparados según las NIIF, se debe consultar la sección 6-“Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” en el capítulo “Informe Económico y Financiero” y en la nota 9 “Medidas alternativas de rendimiento (MAR)” del capítulo “Estado de Sostenibilidad”, ambas del Informe Anual 2025 publicado el 25 de febrero de 2026 (<http://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/informe-financiero-anual/2025/ifa-2025-informe-financiero-anual-consolidado-es.pdf>). Las medidas ordinarias, que se incluyen en este documento, son medidas no-NIIF.

### **No constituye una oferta de valores**

Ni este documento ni la información que contiene constituyen una oferta de venta ni una solicitud de una oferta de compra de valores.

### **El rendimiento pasado no es indicativo de los resultados futuros**

Las declaraciones respecto al rendimiento histórico o las tasas de crecimiento no pretenden dar a entender que el rendimiento futuro, la cotización de la acción o los resultados futuros (incluido el beneficio por acción) de un periodo dado vayan a coincidir o superar necesariamente los de un ejercicio anterior. Nada de lo reflejado en este documento se debe interpretar como una previsión de beneficios.

### **Información de terceros**

En este documento Santander nombra y se basa en cierta información y datos estadísticos obtenidos de fuentes públicamente disponibles y de terceras partes, los cuales considera fiables. Ni Santander ni sus consejeros, miembros de la dirección ni empleados han verificado independientemente la veracidad y exhaustividad de dicha información, ni garantizan la calidad, adecuación, legalidad, veracidad y exhaustividad de dicha información, ni asumen ninguna obligación de actualizar dicha información con posterioridad a la fecha de este documento. Santander no se hace responsable en ningún caso por el uso de dicha información, ni por ninguna decisión o acción tomada por ninguna parte con base en dicha información, ni por errores, inexactitudes u omisiones en dicha información. Las fuentes de información públicamente disponibles y de terceras partes referidas o contenidas en este documento se reservan todos los derechos con respecto a dicha información y el uso de dicha información no debe entenderse como el otorgamiento de una licencia en favor de ningún tercero.